Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 11:25:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1130634142** y Nombre: **XIOMARA NANCY MORENO VALENZUELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143810100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:26:39 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1130634142,** Apellidos y Nombres **MORENO VALENZUELA XIOMARA NANCY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA**, con NIT **805028463-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

I am human

hCaptcha
Privacy - Terms

P1_eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.haJw
P1_eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.haJw

Powered by Se

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es c… hech…

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!
¡Haga clic aquí!

GOV.CO

Presidencia de la República de Colombia
Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26
Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57
Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54
Código postal: 111711
Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Acerca del sitio

Encuesta de satisfacción



La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1130634142 NO **SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 08:25 AM

Código Verificación: **DNDPOTG54LVAD16BFKY**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GUTIERREZ	ORTIZ	LAURA CAMILA

C.C. (●) C.E. () PAS () 1.151.968.234 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 5 MES 0 2 AÑO 9 9

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Candelaria urb ArboledaCampestre. Mz 30 casa 110

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CANDELARIA

TELÉFONO: 3112565982 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 7 1 AÑO 2 0 1 6
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		COMUNICADORA SOCIAL-PERIODISTA	8	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		x						x	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACJ-YMCA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
QUINDIO	CIRCASIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3122443460	DIA 2 MES 4 AÑO 2022	DIA 1 MES 7 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
comunicacion social y periodismo	área de comunicaciones	CRA 16 #5-18

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
INTERCALI ON LINE S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3246457004	DIA 16 MES 1 AÑO 2023	DIA 25 MES 5 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Diseñadora Gráfica y CM Senior		CRA 41 #5C-87

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯NO ◯ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.151.968.234
GUTIERREZ ORTIZ
APELLIDOS
LAURA CAMILA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1999
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-FEB-2017 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-3100150-01124701-F-1151968234-20200109
0069592480A 1
8500176067

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal No 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto No 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Laura Camila Gutierrez Ortiz

C.C. 1151968234 de Cali

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Comunicadora Social - Periodista

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 26 de Agosto de 2022

Registro No 9443 Libro No 37

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

Decano de la Facultad

Xertify Código: AB37FF39A007 Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

Se firma y se envía el día: 2022-09-18 21:35:46.857

YMCA | Asociación Cristiana de Jóvenes Quindío
ACJ - YMCA Quindío

CERTIFICACIÓN DE PASANTÍA

La ACJ-YMCA Quindío, entidad internacional de voluntarios, no afiliada a ninguna iglesia, al servicio de la comunidad certifica que la joven **LAURA CAMILA GUTIERREZ ORTIZ** identificada con la cedula ce ciudadanía No.1.151..968234 de Cali, Valle del Cauca, llevó a cabo su pasantía académica del programa de comunicación social y periodismo en el área de comunicaciones de nuestra organización, apoyando la realización de piezas gráficas y de difusión, desarrollo de contenidos para redes sociales, apoyo en la elaboración de videos institucionales, así mismo, el cubrimiento fotográfico en eventos institucionales, durante el primer del semestre del año 2022.

Destacándose por su compromiso, disposición, responsabilidad en las labores asignadas.

Como constancia se firma a los 7 días del mes de julio del año 2022

Atentamente,

ANA MARIA ZULETA ALVAREZ
Coordinadora General
ACJ-YMCA Quindío
3122443460
Ymcaquindioymcacolombia.org

Intercali Online

INTERCALI ON LINE S.A.S

NIT. 900.436.132-0

HACE CONSTAR

Que la colaboradora **Laura Camila Gutierrez Ortiz**, identificada con **Cédula de Ciudadanía** No. **1.151.968.234**, se encuentra vinculada con nuestra compañía desde el **16 de enero de 2023** a la fecha actual, mediante un contrato a término: **Indefinido**, desempeñando el cargo de **Diseñadora Gráfica y CM Senior,** devengando un salario mensual de **dos millones pesos M/CTE ($ 2.000.000)**

La presente constancia se expide a los 27 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Lina M. Maca E.

Jefe de operaciones.

INTERCALI ON LINE S.A.S.

INTERCALI ON LINE S.A.S NIT. 900436132-0
DIRECCION: CARRERA 41 #5 C 87
TELÉFONOS: 3246457004 - 6023809831
CORREO: th@intercali.com.co

Este documento es creado de manera digital por un software automático, solicitar validación en los contactos oficiales de nuestra compañía:

Santiago de Cali, 14 de julio de 2026.

A quien corresponda.

Por medio del presente, hago constar que la profesional **LAURA CAMILA GUTIÉRREZ ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.968.234, participó en la ejecución de los siguientes proyectos ambientales y de silvicultura urbana adelantados por nuestra empresa, FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA, desempeñándose en actividades propias del cargo de Profesional del componente Social:

- Convenio de Asociación CVC No. 092 de 2025: recuperación del arbolado urbano en Santiago de Cali — componente de acciones de socialización, concertación y educación ambiental. Periodo: 21 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Durante su participación, Laura tuvo a su cargo la ejecución de las actividades de socialización, concertación comunitaria y educación ambiental, así como el manejo de las comunicaciones del proyecto, dentro del componente social de proyectos ambientales.

La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), para efectos de la acreditación de experiencia dentro de procesos de contratación.

Atentamente,

MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
C.C. 29.331.711
Representante Legal Fundación Jóvenes del Mañana

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO CON SABS No. 795 DE 2026

(Un formato por integrante del equipo de trabajo)

Yo, **Laura Camila Gutiérrez Ortiz**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.151.968.234**, hago constar que autorizo a **FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA** a presentar mi hoja de vida e información personal para participar como integrante de su equipo de trabajo en el cargo de **Social**, dentro del proceso cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*". En caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido por la CVC, y autorizo a la CVC a consultar y verificar toda la información sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

C.C.: 1.151.968.234

Fecha: 14 de julio de 2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299393516

PIB
11:26:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CAMILA GUTIERREZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1151968234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 11:26:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1151968234
Código de Verificación	1151968234260714112605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:13 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1151968234**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ORTIZ LAURA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 11:26:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1151968234** y Nombre: **LAURA CAMILA GUTIERREZ ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143810192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:26:18 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1151968234,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ ORTIZ LAURA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA,** con NIT **805028463-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] I am human hCaptcha Privacy - Terms

P1_eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.haJw
P1_eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.haJw

Powered by Se

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es c
hecho
La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!
¡Haga clic aquí!



La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1151968234 NO **SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 08:54 AM

Código Verificación: **TG81LVADDNDPO16BFKY**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Escobar	Perdomo	*Javier Esteban*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 1.115.182.957

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 11 AÑO 1986

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Caicedonia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 23 Norte Conj Residencial El Pomo Casa 1

PAÍS Colombia DEPTO Quindio

MUNICIPIO Armenia

TELÉFONO 312 297 4189

EMAIL jeep519@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	●	MES 06 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		CONTADOR PÚBLICO	09	2010	154201T
ES	2	X		GERENCIA DE MARCADEO	06	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
Español			X						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO			Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Sevilla	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2196013	DÍA 0 1 MES 0 4 AÑO 2 0 1 2	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contador Publico		Cll 56 Cra 43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DEL VALLE	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Caicedonia	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 0 9 AÑO 2 0 1 6	DÍA MES 0 9 AÑO 2 0 1 9

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Hora Catedra		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Caicedonia	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 05 AÑO 2 0 1 6	DÍA MES 12 AÑO 2 0 1 9

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contador Publico		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.182.957

ESCOBAR PERDOMO
APELLIDOS

JAVIER ESTEBAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1986
CAICEDONIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-NOV-2004 CAICEDONIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-3102800-68135339-M-1115182957-20050322 0568905077R 02 176947993

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado, de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 034 expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (23) VEINTITRÉS días del mes de SEPTIEMBRE del 2010 fecha en la que se cumplió el Acto de Graduación de:

JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO
1.115.182.957

Presidió dicho acto el Doctor ALFONSO LONDOÑO OROZCO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) FRANCELINE BARRERO RENDÓN quien Informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2.010, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 034 Diploma No. 8575 el (23) del mes de SEPTIEMBRE le confirió el Título de:

CONTADOR PÚBLICO

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

CONTADOR PÚBLICO

Para constancia y validez se firma este documento

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
El Rector (Fdo)

FABIOLA RESTREPO SÁNCHEZ
El Decano (Fdo)

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretario General (Fdo)

Es copia del original tomado a los VEINTITRÉS (23) días del mes de SEPTIEMBRE 2010

Código

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ARMENIA TESORERIA UNIVERSI
$2,700.00DOS MIL SETECIENTOS PES
09 MCT
Sol. 2225 27/9/10 20:05:10

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Javier Esteban Escobar Perdomo

Cédula de ciudadanía número 1.115.182.957 de Caicedonia Valle

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Contador Público

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 23 de Septiembre de 2010

Registro No. 8575 Libro No. 76

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario General de la Universidad

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 011-2012
Del 22 de Junio de 2012

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Especialista en Gerencia de Marketing

A

Javier Esteban Escobar Perdomo

Cedula de ciudadanía No.1'115.182.957

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

Especialización en Gerencia de Marketing

Registro MEN – SNIES 54366

El Rector General: Mons. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

El Decano de la Escuela: Esp. JUAN GONZALO ARBOLEDA ARBOLEDA

Diploma No.**40024** Registrado con el No.**000208245 -1**

Es fiel copia tomada del original, el día 22 (veintidós) de junio de dos mil doce (2012).

Secretaria General

A18406

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Javier Esteban Escobar Perdomo

Cédula de ciudadanía No. 1.115.182.957

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Marketing

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 22 del mes de Junio del año 2012

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000208245 -1 en la ciudad de Medellín, el día 22 de Junio de 2012

191

40024

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 019 - 2018
Del 22 de noviembre de 2018

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Magister en Administración
A

Javier Esteban Escobar Perdomo
Cédula de Ciudadanía No. 1.115.182.957

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la:

Maestría en Administración
Código SNIES 102523

Y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de grado con el título:

ESTADO DEL ARTE: METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES, PERÍODO DE 1980 AL 2014

Programa en convenio con la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

El Rector General:	Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
La Secretaria General:	Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA
El Decano de la Escuela:	Mg. JORGE ALBERTO CALLE D'ALLEMAN
Diploma No. **63693**	Registrado con el No. **000208245-2**

Es fiel copia tomada del original, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Secretaria General

A44588

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Javier Esteban Escobar Perdomo

Cédula de ciudadanía No. 1.115.182.957

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Magíster en Administración

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 22 del mes de Noviembre del año 2018

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000208245-2 en la ciudad de Medellín, el día 22 de Noviembre de 2018

63693

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 6 C A D 3 6 5 0 6 2 3 6 5 E C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1115182957 de CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 154201-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14958131384

(415)7707212489984(8020) 000001495813138 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1115182957	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1115182957	2004/11/29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Caicedonia 122

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESCOBAR	PERDOMO	JAVIER	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Quindío 63	Armenia 001

41. Dirección principal: CL 23 NORTE CON EL POMO CA 1

42. Correo electrónico: jeep519@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
760254	3122974189	3154175925

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6920	2010/11/01	4923	2022/03/01	8541	7020	2411	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 10 - 20 / 12 : 41: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ESCOBAR PERDOMO JAVIER ESTEBAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1420-13.01 035

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA

Que, revisado nuestro archivo institucional, se encuentra que el señor JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO, identificado con la C.C. No. 1.115.182.957, expedida en Caicedonia (V), desarrollo y cumplió a cabalidad con el objeto contractual y actividades contenidas en los contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR CONTRATO
	El objeto del presente contrato es la prestación por parte del contratista, de sus servicios en labores de coordinación en las actividades de Mantenimiento Hospitalario	Del 01 de abril al 30 de junio de 2012	$4.200.000
CM 174	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de Julio al 30 de septiembre de 2012	$9.600.000
CM 256	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2012	$9.600.000
002	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de enero al 30 de junio de 2013	$21.600.000
CM 027	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de Julio al 30 de septiembre de 2013	$10.800.000
CM 080	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2013	$10.800.000

Escaneado con CamS

001	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de enero al 30 de junio de 2014	$21.600.000
CM 037	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de Julio al 30 de septiembre de 2014	$10.800.000
CM 146	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014	$10.800.000
CM 015	Prestación por parte del profesional, de sus servicios como contador Público a favor del Hospital.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	$43.200.000
MC 007	Prestación por parte del contratista, de sus servicios como contador Público para realizar asistencia técnica y administración del sistema financiero y contable en el Hospital Departamental Centenario de Sevilla ESE.	Del 01 de enero al 30 de abril de 2016	$15.200.000
MC 094	Prestación por parte del contratista, de sus servicios como contador Público para realizar asistencia técnica y administración del sistema financiero y contable en el Hospital Departamental Centenario de Sevilla ESE.	Del 01 de mayo al 31 de agosto de 2016	$15.200.000
MC 165	Prestación por parte del contratista, de sus servicios como contador Público para realizar asistencia técnica y administración del sistema financiero y contable en el Hospital Departamental Centenario de Sevilla ESE.	Del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2016	$7.600.000
MC 190	Prestación por parte del contratista, de sus servicios como contador Público para realizar asistencia técnica y administración del sistema financiero y contable en el Hospital Departamental Centenario de Sevilla ESE.	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2016	$7.600.000
009	Prestación de servicios profesionales como Contador Público . para realizarla asistencia técnica y la	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017	$36.000.000

Escaneado con CamS

	administración del sistema contable y prestar apoyo a la gestión financiera del Hospital.		
009 Otrosí en tiempo y dinero	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para realizarla asistencia técnica y la administración del sistema contable y prestar apoyo a la gestión financiera del Hospital.	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017	$12.000.000
010	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para realizarla asistencia técnica y la administración del sistema contable y prestar apoyo a la gestión financiera del Hospital.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	$48.000.000
003	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para realizarla asesoría, asistencia técnica y la administración del sistema contable y prestar apoyo a la gestión financiera del Hospital.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019	$48.000.000

De igual manera para la presente vigencia, se encuentra ejecutando el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR CONTRATO
003	Prestar servicios profesionales como contador público responsable del sistema contable de la Entidad y de realizar asesoría y asistencia técnica a la gestión financiera del Hospital.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	$52.800.000

La presente certificación por servicios prestados, se despacha a solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior, se expide en Sevilla – Valle, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020)

NELSY GUERRERO HERNANDEZ
Gerente

En cumplimiento de la Ordenanza 504 del año 2019 de la Asamblea del Valle del Cauca, y Decreto Departamental No. 130882, se imprime por concepto de gravamen el valor de $ 32.300, en estampilla digital, previo desembolso efectuado por el solicitante.

Escaneado con CamS



Escaneado con CamS

CONTRATO DE:	Prestación de Servicios Profesionales
No:	184 - 2023
CONTRATISTA:	Javier Esteban Escobar Perdomo
C.C O NIT:	1.115.182.957
DOMICILIO:	Calle 23 norte 20 condominio abierto el pomo casa 1 Armenia, Quindío
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar Servicios Profesionales como Contador Público responsable del Sistema Contable de la Entidad y de realizar Asesoría y Asistencia Técnica a la Gestión Financiera del Hospital
VALOR DEL CONTRATO:	Cuatro millones ochocientos mil pesos Mcte ($4.800.000)
VALOR DE LA ADENDA:	N/A
TIEMPO DE LA ADENDA:	N/A
DURACIÓN DEL CONTRATO: (Incluida la adenda si aplica)	Un (01) mes

PAGOS REALIZADOS

Fecha	Valor	Comprobante de Egreso
27/12/2023	$ 4.800.000	54115
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 4.800.000**	

VALOR EJECUTADO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

SALDO A LIBERAR: CERO PESOS ($0)

Lo anterior obedece al cumplimiento del objeto contractual.

Observaciones: no se presentan de observaciones.

Las partes manifiestan que no habrá lugar a ejecutar acciones de ninguna índole por la ejecución del contrato, pues no existen valores a reintegrar por parte del contratista ni valores pendientes de pago, por lo tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo.

En consecuencia, no se observan objeciones u observaciones.

Para dejar Constancia se firma, a los (12) días del mes de enero del año 2024.

Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GCT-FO-03 VERSIÓN: 02 FECHA: 08/11/2023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	TRD: PÁGINA: 2 DE 2

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Gerente ESE.

JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO
Contratista

JENNY ALEXANDRA RODRIGUEZ AROCA
Supervisora

V.B. PRESUPUESTO:

Redactor y Transcriptor: Jenny Alexandra Rodriguez Aroca - Supervisora

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Santiago de Cali, 14 de julio de 2026.

A quien corresponda.

Por medio del presente, hago constar que el contador público **JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.115.182.957, participó en la ejecución de los siguientes proyectos ambientales y de silvicultura urbana adelantados por nuestra empresa, FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA, desempeñándose en actividades propias del cargo de Auxiliar administrativo y/o contable:

- Convenio de Asociación CVC No. 092 de 2025 y Contrato No. 016 de 2025 (Corpocuencas – DAGMA): proyectos de gestión del arbolado urbano ejecutados por la Fundación en Santiago de Cali. Periodo: año 2025.

Durante su participación, Javier tuvo a su cargo el apoyo administrativo y contable, la elaboración de informes financieros y el control de la ejecución presupuestal de los proyectos.

La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), para efectos de la acreditación de experiencia dentro de procesos de contratación.

Atentamente,

MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
C.C. 29.331.711
Representante Legal Fundación Jóvenes del Mañana

Dirección: Carrera 18#2-15 (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75
Fujoma.valle4@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO CON SABS No. 795 DE 2026

(Un formato por integrante del equipo de trabajo)

Yo, **Javier Esteban Escobar Perdomo**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.182.957**, hago constar que autorizo a **FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA** a presentar mi hoja de vida e información personal para participar como integrante de su equipo de trabajo en el cargo de **Auxiliar administrativo y/o contable**, dentro del proceso cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*". En caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido por la CVC, y autorizo a la CVC a consultar y verificar toda la información sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

C.C.: 1.115.182.957

Fecha: 14 de julio de 2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299393567

PIB
11:26:22

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115182957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 11:26:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115182957
Código de Verificación	1115182957260714112629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:32 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115182957**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR PERDOMO JAVIER ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 11:26:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115182957** y Nombre: **JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143810261** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:26:42 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115182957,** Apellidos y Nombres **ESCOBAR PERDOMO JAVIER ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA,** con NIT **805028463-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Reporte **Contratista**

Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] I am human — hCaptcha Privacy - Terms

P1_eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.haJw
P1_eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.haJw

1115182957

Nombre de persona o empresa
JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO

Nit / C.C.:
1115182957

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0
- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$52,800,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE DEL SISTEMA CO ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2020-01-01	2021-01-01	VALLE DEL CAUCA	
2	$48,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA REALIZARLA ASES ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2019-01-01	2020-01-01	VALLE DEL CAUCA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Inicio	Terminación	Departamento	Detalles
3	$48,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA REALIZARLA ASIS ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2018-01-01	2019-01-01	VALLE DEL CAUCA	
4	$40,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE DEL SIST ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2022-01-03	2022-09-29	VALLE DEL CAUCA	
5	$27,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE DEL SIST ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2021-07-01	2022-01-01	VALLE DEL CAUCA	
6	$26,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE DEL SIST ...	VALLE DEL CAUCA HOSPITAL DEPAR ...	2021-01-04	2021-07-04	VALLE DEL CAUCA	
7	$14,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES PARA QUE LA ENTIDAD ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-01-19	2018-06-29	VALLE DEL CAUCA	
8	$11,000,000	EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONSERVANDO SU AUTONOMIA SE COMPROMETE PARA CON EL HOS ...	QUINDIO HOSPITAL SAN VICENTE D ...	2022-05-12	2022-09-12	QUINDIO	
9	$5,100,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTUALIZACION PERMANENTE EN ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-10-18	2018-12-29	VALLE DEL CAUCA	
10	$5,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PRIMER PERIODO DE APLICACION EN LA ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-02-01	2018-05-01	VALLE DEL CAUCA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 11

Anterior 1 2 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Encuesta de satisfacción

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



GOV.CO

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115182957 NO **SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 09:35 AM

Código Verificación: **81LVADDNDP TGO16BFKY**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 10 – MATRIZ FINANCIERA

Presupuesto del Convenio de Asociación (igual al presupuesto estimado del estudio previo). Valores en pesos colombianos (COP).

Ítem	Unid	Cant	Vr. Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conv.
1. ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
Evento socialización	Evento	2	2.300.000	4.600.000	3.220.000	1.380.000
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	3	8.845.216	26.535.648	18.574.954	7.960.694
Subtotal Educación ambiental y comunicaciones				31.135.648	21.794.954	9.340.694
2. ACTIVIDADES SILVICULTURALES						
2.1 Avanzada TALA (verificación y microlocalización)	UND	6	2.300.000	13.800.000	9.660.000	4.140.000
2.2 TALA – Árbol altura máx. 12 m	UND	124	1.630.236	202.149.264	141.504.485	60.644.779
2.2 TALA – Árbol 12 a 18 m	UND	56	3.806.829	213.182.424	149.227.697	63.954.727
2.2 TALA – Árbol mayor a 18 m	UND	10	4.657.168	46.571.680	32.600.176	13.971.504
2.2 TALA – Árbol de alta complejidad	UND	5	13.217.678	66.088.390	46.261.873	19.826.517
2.3 Siembra de reposición	UND	197	306.185	60.318.445	42.222.912	18.095.534
2.4 Erradicación invasora 2,0–3 m (Leucaena)	UND	43	169.344	7.281.792	5.097.254	2.184.538
2.4 Erradicación invasora hasta 7 m	UND	25	761.350	19.033.750	13.323.625	5.710.125
2.4 Erradicación invasora 7–14 m	UND	15	1.495.224	22.428.360	15.699.852	6.728.508
2.4 Erradicación invasora mayor a 14 m	UND	10	2.059.433	20.594.330	14.416.031	6.178.299
Subtotal Actividades Silviculturales				671.448.435	470.013.905	201.434.531
3. GEORREFERENCIACIÓN						
Georreferenciación y Procesamiento SIG	Global	1	9.469.406	9.469.406	6.628.584	2.840.822
TOTAL COSTOS CONVENIO				712.053.489	498.437.442	213.616.047

Aporte CVC: 70% ($498.437.442) · Aporte del Conviniente: 30% ($213.616.047).

PROMOCALI S.A. E.S.P.
Nit. 900.332.590-3

CERTIFICA QUE:

La empresa **FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA**, identificada con NIT 805.028.463.9 representada legalmente por **MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.331.711 expedida en Caicedonia, prestó sus servicios de manera satisfactoria, mediante el siguiente contrato:

Contrato **GG-37-19 del 04 de marzo de 2019,** con prorroga final contenida en Otro sí No.8 suscrito el 28 de mayo de 2021.
Duración: 04/03/2019 al 30/06/2021.
Valor estimado del contrato: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.795.200.000).

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES UBICADOS EN LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS SIN RESTRICCIÓN DE ACCESO ASIGNADAS POR EL CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Santiago de Cali (Valle), el 24 de julio de 2024.

ANGÉLICA MARIA DELGADO ARBELÁEZ
Representante Legal
PROMOCALI S.A. E.S.P.

ANEXO 4

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 795 DE 2026

Nombre del Proponente: FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

No.	Objeto contractual	Contratista	Contratante	Tiempo de ejecución	Valor (COP)
1	Contrato GG-37-19: prestación del servicio de poda de árboles ubicados en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, Santiago de Cali.	FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA	PROMOCALI S.A. E.S.P.	04/03/2019 – 30/06/2021	$1.795.200.000

El contrato equivale al 252% del valor total del presente convenio ($712.053.489), cumpliendo el requisito de ser igual o superior al 100%. Se anexa la certificación de cumplimiento (finalización a satisfacción) expedida por PROMOCALI S.A. E.S.P.

Atentamente,

FIRMA – MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ – Representante Legal

En relación con los ingresos y los gastos financieros se tiene que los ingresos son por los valores que se encuentra en las cuentas bancarias de la empresa que generan rendimientos. Mientras que los gastos corresponden a intereses pagados a las entidades financieras

DETALLE	31/12/2025	31/12/2024
Ingresos no Operacionales (9.2)	4.996	1.747
Gastos no Operacionales (9.2)	63.647.307	18.480.000
TOTAL, NO OPERACIONALES	**63.652.303**	**18.481.747**

Representa principalmente el pago por sanciones que la empresa ha cancelado a entidades fiscalizadoras municipales y nacionales en su mayor proporción.

Las Notas a los Estados Financieros hacen parte de un juego completo de Estados Financieros de FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA.

MARIA D. MARIN RODRIGUEZ
CC 29.331.711
Representante Legal

NATALIA HURTADO GARCIA
CC 1.115.311.913
Contadora Pública
TP 297129 – T

HUGO A. CASTRO MARULANDA
CC. 94.464.257
Revisor fiscal
TP 260657 - T

PROPUESTA METODOLÓGICA

Convenio de Asociación — Proceso de Selección ESAL — COV SABS No. 795 de 2026

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El arbolado urbano de Santiago de Cali cumple funciones ambientales esenciales —regulación climática, captura de CO_2, hábitat para fauna, control de erosión y valor paisajístico—; sin embargo, en la comuna 21 y en los separadores viales priorizados se ha identificado un número significativo de individuos arbóreos en condición de riesgo por deterioro fitosanitario, daño estructural, inclinación o interferencia con redes e infraestructura, que representan una amenaza para la seguridad de las personas, los bienes y la movilidad.

A esta problemática se suma la presencia de especies invasoras como la leucaena, que desplazan la vegetación nativa y comprometen la estabilidad de los ecosistemas urbanos, así como un déficit de cobertura arbórea que debe compensarse mediante siembra por reposición. La intervención requiere un manejo silvicultural técnico y seguro (tala controlada de individuos en riesgo, extracción de raíces y tocones, manejo de especies invasoras y siembra por reposición), articulado con un componente social de concertación comunitaria y de protección de la fauna silvestre, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

1.1 Área de intervención y magnitud

El área de intervención comprende la comuna 21 de Santiago de Cali, los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia. En dicha zona el convenio contempla, como metas físicas principales, la tala de 195 individuos arbóreos en riesgo, la siembra de 197 plantones por reposición, la intervención de 93 individuos de especies invasoras y la georreferenciación de la totalidad de las intervenciones, además de las acciones de socialización y educación ambiental con la comunidad.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1 Objetivo general

Mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y la siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.

2.2 Objetivos específicos

- Socializar y concertar las actividades con la comunidad y los actores del territorio, garantizando la aceptación social y la buena convivencia durante la ejecución.
- Verificar y microlocalizar los individuos arbóreos objeto de intervención, corroborando su condición de riesgo y sus características (especie, DAP, altura).
- Ejecutar la tala controlada de los individuos en riesgo aplicando protocolos de seguridad y técnicas apropiadas para entornos urbanos.
- Realizar la extracción de raíces y tocones y la adecuada disposición final de los residuos vegetales.
- Intervenir las especies invasoras (leucaena) presentes en las áreas priorizadas.

- Efectuar la siembra por reposición y su mantenimiento inicial, contribuyendo a la recuperación de la cobertura arbórea.
- Implementar el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la fauna silvestre susceptible de afectación.
- Georreferenciar y sistematizar la información de las intervenciones para su seguimiento y trazabilidad.
- Garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal operativo durante toda la ejecución.

3. ENFOQUE METODOLÓGICO

La propuesta adopta un enfoque mixto (cuantitativo-cualitativo). El componente cuantitativo se expresa en las metas físicas verificables del convenio (tala de 195 individuos arbóreos, siembra de 197 plantones por reposición, intervención de 93 individuos de especies invasoras, entre otras) y en las mediciones técnicas (DAP, altura, georreferenciación y procesamiento SIG). El componente cualitativo se manifiesta en el trabajo social de concertación, sensibilización y educación ambiental con la comunidad, y en la valoración del manejo de fauna.

La ejecución se estructura por componentes y se rige por el Plan Operativo de Actividades (POA) y la presente propuesta metodológica, los cuales serán socializados al equipo de trabajo de la CVC y aprobados por el supervisor designado antes de su implementación, conforme a los lineamientos del estudio previo.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES A EJECUTAR

El convenio se ejecuta por componentes. A continuación se relacionan las metas físicas (cantidades a ejecutar), de conformidad con el presupuesto y las especificaciones del estudio previo, y posteriormente se describe la forma de ejecución de cada actividad:

Componente / Actividad	Unidad	Cantidad
1. Socialización, concertación y educación ambiental		
Eventos de socialización	Evento	2
Sistematización e informes (fichas)	Informe	3
2. Actividades silviculturales		
Avanzada de tala (verificación y microlocalización)	Und	6
Tala — árbol con altura máxima de 12 m	Und	124
Tala — árbol de 12 a 18 m	Und	56
Tala — árbol mayor a 18 m	Und	10
Tala — árbol de alta complejidad de intervención	Und	5
Subtotal — tala de individuos en riesgo	**Und**	**195**
Siembra por reposición (plantones H > 1,20 m)	Und	197
Erradicación especie invasora (leucaena) 2,0–3 m	Und	43
Erradicación especie invasora hasta 7 m	Und	25
Erradicación especie invasora 7–14 m	Und	15
Erradicación especie invasora mayor a 14 m	Und	10
Subtotal — intervención de especies invasoras	**Und**	**93**
3. Georreferenciación		
Georreferenciación y procesamiento SIG	Global	1

Nota: las cantidades corresponden a las metas del presupuesto del convenio y podrán ajustarse en el POA aprobado por el supervisor de la CVC, sin superar el valor total.

4.1 Componente social, de concertación y educación ambiental

Se conforma un equipo social encargado de la comunicación y el relacionamiento con la comunidad. Antes de cada intervención se informa a vecinos, comerciantes y administraciones sobre el motivo de la actividad, el cronograma estimado, las medidas de seguridad y los impactos temporales (ruido, cierres viales), con el fin de minimizar quejas, generar confianza y asegurar la buena convivencia. Este componente contempla la realización de dos (2) eventos de socialización y la elaboración de tres (3) informes de sistematización (fichas), en los que se documentan las convocatorias, listados de asistencia, registros fotográficos y los materiales educativos desarrollados.

4.2 Avanzada, verificación y microlocalización

Se realizan seis (6) avanzadas de verificación y microlocalización de los individuos a intervenir. Se corrobora que cada árbol corresponde exactamente al autorizado (especie, ubicación y características frente a la base de datos), y se toman las mediciones técnicas —diámetro a la altura del pecho (DAP) y altura total— necesarias para los registros e informes. En esta fase se hace el primer acercamiento con la comunidad del entorno y se ratifica cada individuo a disponer.

4.3 Manejo de fauna silvestre (Protocolo de ahuyentamiento y rescate)

Previo a la intervención se inspecciona minuciosamente cada árbol en busca de nidos funcionales de aves u otras especies. De encontrarse fauna susceptible de afectación, se aplica el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación (Anexo 11), coordinando con la autoridad ambiental la mejor estrategia, y documentando el proceso en los informes ejecutivos.

4.4 Tala controlada de individuos en riesgo

Se intervienen ciento noventa y cinco (195) individuos arbóreos en riesgo, distribuidos según su altura y complejidad así: 124 árboles de altura máxima de 12 m, 56 árboles de 12 a 18 m, 10 árboles mayores a 18 m y 5 árboles de alta complejidad de intervención. Las actividades de tala se ejecutan bajo parámetros y protocolos de seguridad, así:

- Confirmación del equipo operativo, administrativo y social, verificando la certificación y experiencia del personal (operarios de motosierra, operarios de altura, auxiliares).
- Socialización y divulgación de la actividad con los actores comunitarios del área de intervención.
- Verificación y medición de los individuos a erradicar (especie, ubicación, DAP y altura).
- Verificación de existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación conforme a la normatividad ambiental.
- Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (vallas, conos, cintas y señalización).
- Descope del árbol: retiro controlado de las ramas de la copa, amarrándolas con manilas a puntos de anclaje seguros y descolgándolas cuidadosamente hasta el suelo.
- Corte del fuste en fracciones previamente amarradas con manilas para direccionar su caída de forma segura en el entorno urbano.
- Levantamiento de soportes de la ejecución: registros de control, registro fotográfico (antes, durante y después) y trazabilidad de la actividad.
- Recolección y disposición final de los residuos vegetales en sitios autorizados.
- Elaboración y presentación de los informes requeridos.

4.5 Extracción de raíces y tocones

- Aislamiento del área de intervención con dispositivos de seguridad y señalización.

- Demolición del espacio suficiente para la conformación del alcorque, según las dimensiones requeridas.
- Extracción y acopio transitorio de los detritos resultantes de la intervención.
- Excavación del sustrato alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicios públicos.
- Corte del tocón y extracción de la raíz con motosierra hasta donde sea posible.
- Repique de la raíz en el subsuelo con herramientas manuales (picas, hachas).
- Adecuación del orificio (aproximadamente 1 m × 1 m × 1 m) para la posterior siembra o restitución del espacio.
- Rellenado del hoyo con tierra negra.
- Adecuación de los bordes en caso de afectar andenes, restituyendo el espacio a su estado funcional.
- Retiro y disposición adecuada del escombro generado en los sitios autorizados.

4.6 Intervención de especies invasoras (leucaena)

Se erradican noventa y tres (93) individuos de especies invasoras (principalmente leucaena) en las áreas priorizadas, incluida la extracción de tocón, diferenciando el manejo según la altura: 43 individuos de 2,0 a 3 m, 25 de altura hasta 7 m, 15 de 7 a 14 m y 10 mayores a 14 m. Las plántulas menores a 2,0 m se erradican sin costo por su facilidad de manejo. Todo el material se recolecta y dispone en sitios autorizados.

4.7 Siembra por reposición

Se siembran ciento noventa y siete (197) plantones por reposición (altura superior a 1,20 m). Se realiza el trazado y la planeación de la distribución en los sitios acordados con la autoridad ambiental, aplicando distancias de espaciamiento con traslapes de copa no mayores al 10% que garanticen el desarrollo normal. Se ejecuta el ahoyado, la siembra, la fertilización y los insumos requeridos, y el mantenimiento inicial, contribuyendo a la recuperación de la cobertura arbórea.

4.8 Georreferenciación y Sistema de Información Geográfica (SIG)

Cada intervención se georreferencia y se procesa en SIG, generando las fichas del Sistema de Gestión, Administración y Monitoreo del Arbolado Urbano (GAMAU), el paquete de geodatos, el registro fotográfico y la actualización de la base de datos, garantizando la trazabilidad y el seguimiento de las metas.

4.9 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Durante toda la ejecución se implementa el plan de seguridad industrial y salud ocupacional (Anexo 8): afiliación del personal al sistema de seguridad social, uso y control de elementos de protección personal (EPP) conforme a normas ANSI, certificación de trabajo en alturas para las labores en la parte aérea de los árboles, señalización y manejo de tránsito, plan de emergencias e inspecciones periódicas por el profesional SISO.

5. CRONOGRAMA

La ejecución se desarrolla a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme a la siguiente programación general por fases (X indica el periodo de ejecución de cada actividad):

Actividad / Fase	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Planeación, POA y propuesta	X					

metodológica						
Socialización, concertación y educación ambiental	X	X	X	X	X	X
Avanzada, verificación y microlocalización	X	X				
Manejo de fauna silvestre	X	X	X	X	X	
Tala controlada de individuos en riesgo		X	X	X	X	
Extracción de raíces y tocones		X	X	X	X	
Intervención de especies invasoras			X	X	X	
Siembra por reposición y mantenimiento				X	X	X
Georreferenciación y SIG	X	X	X	X	X	X
Informes ejecutivos y liquidación	X	X	X	X	X	X

Nota: el cronograma es indicativo y se ajustará en el POA aprobado por el supervisor designado por la CVC.

6. RECURSOS NECESARIOS

6.1 Talento humano (equipo mínimo)

Cargo	Perfil
Coordinador del proyecto	Ingeniero forestal o afín, con experiencia en silvicultura urbana.
Profesional supervisor de cuadrillas	Ingeniero ambiental/forestal o afín, supervisión técnica de campo.
Auxiliar en S.S.T.	Profesional/técnico en seguridad y salud en el trabajo.
Profesional social	Profesional en ciencias sociales o afín (socialización y educación ambiental).
Auxiliar administrativo y/o contable	Apoyo administrativo, contable y financiero del convenio.
Cuadrillas operativas	Operarios de altura, motosierristas y auxiliares certificados.

6.2 Equipos, herramientas e insumos

Motosierras con espada corta (40–60 cm) y larga (90–110 cm); sistema de línea de vida vertical y arnés multipropósito con arrestador de caídas; GPS de alta precisión; cámara digital; equipos de telefonía celular; herramientas manuales (picas, hachas, machetes, garlanchín); tierra negra, plantones e insumos para la siembra; y vehículos para transporte y disposición de residuos.

6.3 Elementos de protección personal (EPP)

Cascos certificados (ANSI Z89.1 / NTC 1523), barboquejo, gafas de alto impacto con protección UV, overoles, botas con puntera de acero, guantes reforzados, protección auditiva, kit de seguridad para motosierrista y sistema anticaídas para trabajo en alturas, conforme a la normatividad colombiana.

7. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como resultado de la ejecución se entregan, entre otros, los siguientes productos:

- Plan Operativo de Actividades (POA) y propuesta metodológica socializados y aprobados por el supervisor de la CVC.
- Registros de control de ejecución y registro fotográfico (antes, durante y después) de cada intervención.
- 195 individuos arbóreos en riesgo talados y sus raíces/tocones extraídos y dispuestos adecuadamente.
- 93 individuos de especies invasoras erradicados con extracción de tocón.
- 197 plantones sembrados por reposición con su mantenimiento inicial.

- Fichas del Sistema de Gestión, Administración y Monitoreo del Arbolado Urbano (GAMAU), paquete de geodatos y base de datos actualizada.
- Informes ejecutivos mensuales, informe financiero y demás soportes requeridos por la CVC (SIGEC).
- Evidencias del componente social (convocatorias, actas, listados de asistencia) y del protocolo de fauna.

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y APROBACIÓN

El avance físico y financiero se reporta mensualmente mediante informes ejecutivos entregados en los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio físico y digital, con la información requerida para el Sistema de Seguimiento de la Gestión Corporativa (SIGEC). El profesional SISO realiza inspecciones periódicas de seguridad y el equipo técnico verifica el cumplimiento de las metas mediante los registros y la georreferenciación. La propuesta metodológica y el POA se socializan al equipo de trabajo de la CVC y son aprobados por el supervisor designado antes de su implementación, quien ejerce el control y seguimiento técnico, financiero y ambiental del convenio.

Atentamente,

MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
C.C. 29.331.711
Representante Legal — Fundación Jóvenes del Mañana

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 795 DE 2026

NOMBRE:	LAURA CAMILA CALDERÓN RÍOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.083.894.232
CARGO A DESEMPEÑAR:	Coordinador del proyecto
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniera Forestal
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	19266-373231 CAU
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado: Ingeniería Forestal (Universidad del Cauca). Posgrado: Especialización en SIG (en curso).
NÚMERO DE CONTACTO:	3102777693
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	9
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.

Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.

Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Laura Calderón.

C.C.: 1.083.894.232

Fecha: 14 de julio de 2026

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 795 DE 2026

NOMBRE:	LUCAS MARTÍNEZ MARÍN
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.193.537.045
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional supervisor de cuadrillas
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniero Sanitario y Ambiental
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	171282-0696389 VLL (COPNIA)
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado: Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Posgrado: Magíster en Gerencia de Proyectos (Universidad del Valle).
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.

Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.

Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

C.C.: 1.193.537.045

Fecha: 14 de julio de 2026

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 795 DE 2026

NOMBRE:	XIOMARA NANCY MORENO VALENZUELA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.130.634.142
CARGO A DESEMPEÑAR:	Auxiliar en Seguridad y Salud en el Trabajo (S.S.T.)
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Profesional en Salud Ocupacional
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	Licencia SST Res. 4145.010.21.1.914.000311 (Alcaldía de Cali)
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado: Salud Ocupacional.
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	14
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.

Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.

Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: N. Xiomara M.

C.C.: 1.130.634.142

Fecha: 14 de julio de 2026

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 795 DE 2026

NOMBRE:	LAURA CAMILA GUTIÉRREZ ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.151.968.234
CARGO A DESEMPEÑAR:	Social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Comunicadora Social - Periodista
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	No aplica
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado: Comunicación Social - Periodismo (Universidad del Quindío).
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	4
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.

Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.

Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Laura Camila Gutiérrez.

C.C.: 1.151.968.234

Fecha: 14 de julio de 2026

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 795 DE 2026

NOMBRE:	JAVIER ESTEBAN ESCOBAR PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.115.182.957
CARGO A DESEMPEÑAR:	Auxiliar administrativo y/o contable
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Contador Público
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	154201-T (Junta Central de Contadores)
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Pregrado: Contaduría Pública. Posgrado: Especialización en Gerencia de Marketing; Magíster en Administración (UPB).
NÚMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	16
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo y siembra por reposición en la comuna 21, así como en los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.

Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.

Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: J. E. Escobar

C.C.: 1.115.182.957

Fecha: 14 de julio de 2026

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualizaci n

4. N mero de formulario 14938824189

(415)7707212489984(8020) 000001493882418 9

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
1 0 8 3 8 9 4 2 3 2	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACI N

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. N mero de Identificaci n	27. Fecha expedici n
Persona natural o sucesi n il quida 2	C dula de Ciudadan a 1 3	1 0 8 3 8 9 4 2 3 2	2 0 0 9 1 2 3 0

Lugar de expedici n	28. Pa s	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	RIOS	LAURA	CAMILA

35. Raz n social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EFA EQUILIBRIO FORESTAL Y AMBIENTAL	EFA

UBICACI N

38. Pa s	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamund 3 6 4

41. Direcci n principal: CON CIUDAD COUNTRY KINKINA CA 63

42. Correo electr nico: efa.forestalyambiental@gmail.com

43. C digo postal	44. Tel fono 1	45. Tel fono 2
7 6 0 0 2 6	3 1 0 2 7 7 7 6 9 3	3 1 3 4 3 5 3 9 7 3

CLASIFICACI N

Actividad econ mica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupaci n	
46. C digo	47. Fecha inicio actividad	48. C digo	49. Fecha inicio actividad	50. C digo	1	2	51. C digo	52. N mero establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 2 0 6 2 0	0 2 1 0	2 0 1 6 0 6 0 1	7 4 9 0	4 6 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. C digo	5	1 6	2 2	4 9	5 2																					

05- Impto. renta y compl. r gimen ordinar
16- Obligaci n facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electr nico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. C digo																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripci n en el Registro nico Tributario -RUT-, tendr vigencia indefinida y en consecuencia no se exigir su renovaci n

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 08 - 17 / 13 : 35: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Par grafo del art culo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CALDERON RIOS LAURA CAMILA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripci n

4. N mero de formulario: 14793238714

(415)7707212489984(8020) 000001479323871 4

5. N mero de Identificaci n Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direcci n seccional	14. Buz n electr nico
1 1 5 1 9 6 8 2 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACI N

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. N mero de Identificaci n	
Persona natural o sucesi n il quida 2	C dula de Ciudadan a 1 3	1 1 5 1 9 6 8 2 3 4	

Lugar de expedici n	28. Pa s	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	ORTIZ	LAURA	CAMILA

35. Raz n social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACI N

38. Pa s	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quind o 6 3	Armenia 0 0 1

41. Direcci n principal: CR 17 # 10 NORTE -48. BARRIO PROVIDENCIA

42. Correo electr nico: lcgutierrezo@uqvirtual.edu.co

43. C digo postal	44. Tel fono 1	45. Tel fono 2
	3 1 1 2 5 6 5 9 8 2	3 1 0 5 0 9 0 0 8 0

CLASIFICACI N

Actividad econ mica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupaci n	
46. C digo	47. Fecha inicio actividad	48. C digo	49. Fecha inicio actividad	50. C digo 1	2	51. C digo	52. N mero establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 1 0 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. C digo 2 0

20- Obtenci n NIT

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. C digo

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripci n en el Registro nico Tributario -RUT-, tendr vigencia indefinida y en consecuencia no se exigir su renovaci n

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ ORTIZ LAURA CAMILA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generaci n documento PDF: 20-07-2026 01:50:45PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14777706091

(415)7707212489984(8020) 000001477770609 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 6 3 4 1 4 2	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 3 4 1 4 2	2 0 0 5 0 7 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	VALENZUELA	XIOMARA	NANCY

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 22 70 72

42. Correo electrónico: saludyseguridad.valenzuela@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 4 1 0 6 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 2 1 1	2 0 1 0 0 4 1 4		7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 08 - 13 / 08 : 26: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO VALENZUELA XIOMARA NANCY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Santiago de Cali, 14 de julio de 2026.

A quien corresponda.

Por medio del presente, hago constar que la profesional **LAURA CAMILA GUTIÉRREZ ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.151.968.234, participó en la ejecución de los siguientes proyectos ambientales y de silvicultura urbana adelantados por nuestra empresa, FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA, desempeñándose en actividades propias del cargo de Profesional del componente Social:

- Convenio de Asociación CVC No. 092 de 2025: recuperación del arbolado urbano en Santiago de Cali — componente de acciones de socialización, concertación y educación ambiental. Periodo: 21 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Durante su participación, Laura tuvo a su cargo la ejecución de las actividades de socialización, concertación comunitaria y educación ambiental, así como el manejo de las comunicaciones del proyecto, dentro del componente social de proyectos ambientales.

La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), para efectos de la acreditación de experiencia dentro de procesos de contratación.

Atentamente,

MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
C.C. 29.331.711
Representante Legal Fundación Jóvenes del Mañana

Dirección: Carrera 18#2-15 (2) 5578891
Celular: 312 863 79 75
Fujoma.valle4@gmail.com
Santiago de Cali - Colombia

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA – METODOLÓGICA

Convenio de Asociación — Proceso de Selección ESAL — COV SABS No. 795 de 2026

Fundación Jóvenes del Mañana — FUJOMA · NIT 805.028.463-9

Entidad contratante: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca — CVC

Santiago de Cali — Julio de 2026

PRESENTACIÓN

En este documento se presenta la propuesta técnico-económica y metodológica, con las metas establecidas para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano de la comuna 21 y los separadores viales priorizados de Santiago de Cali, y mitigar el riesgo generado por el arbolado que actualmente presenta condiciones fitosanitarias precarias y otras condiciones que provocan un alto riesgo a la población, mediante la tala de individuos en riesgo, la intervención de especies invasoras y la siembra por reposición.

INTRODUCCIÓN

El árbol es un elemento fundamental del espacio público y del ambiente de una ciudad, pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, y se convierte en un componente integrante del paisaje urbano. En zonas densamente pobladas, los árboles están sometidos a una tensión continua que puede disminuir su crecimiento e incluso causar su muerte, por factores como la disminución de la provisión de agua por la pavimentación, el reducido espacio para el desarrollo de raíces y follaje, y la contaminación del suelo, el agua y el aire.

Para el caso del arbolado urbano de Santiago de Cali es evidente el déficit arbóreo en algunas zonas, lo que genera islas de calor, sumado a la problemática de individuos que deben reemplazarse por problemas fitosanitarios, conflictos con la infraestructura, inclinaciones o vejez. El Plan de Silvicultura Urbana, adoptado mediante la Resolución No. 1530 de 2019, y la actualización del censo arbóreo desarrollado en el año 2023 evidencian un número significativo de árboles secos y en riesgo por su precario estado fitosanitario. Dada la importancia de implementar un tratamiento adecuado y oportuno del arbolado en gestión del riesgo, la Fundación Jóvenes del Mañana — FUJOMA presenta esta propuesta técnico-económica para adelantar las actividades de manejo del arbolado urbano en la comuna 21 y los corredores viales priorizados de Santiago de Cali.

MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO

La ejecución del convenio se enmarca en la siguiente normatividad y lineamientos técnicos:

- Ley 489 de 1998 (artículo 96) y Decreto 092 de 2017: celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Ley 99 de 1993: funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en materia ambiental.
- Decreto 1082 de 2015: lineamientos de contratación pública y estimación, tipificación y asignación de riesgos.
- Acuerdo 0353 de 2013: Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali.
- Resolución No. 1530 de 2019: Plan de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali, y actualización del censo arbóreo (2023).
- Normatividad ambiental vigente sobre protección de la fauna silvestre y manejo y disposición final de residuos vegetales.

- Normas de seguridad y salud en el trabajo (trabajo en alturas y EPP conforme a normas ANSI) y Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos entre la CVC y la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL Fundación Jóvenes del Mañana — FUJOMA, para mejorar las condiciones estructurales y ambientales del arbolado urbano mediante la tala de individuos en riesgo, la intervención de especies invasoras y la siembra por reposición en la comuna 21 y los separadores viales priorizados y sus áreas de influencia en Santiago de Cali, bajo criterios de gestión ambiental, silvicultura urbana y seguridad ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mitigar el riesgo generado por los árboles en condición de riesgo de la comuna 21 y los separadores viales priorizados.
- Implementar un procedimiento técnico y seguro para la tala, la extracción de raíces y la adecuación del suelo, garantizando la integridad de las redes subterráneas y las estructuras urbanas.
- Intervenir las especies invasoras (Leucaena leucocephala) presentes en las áreas priorizadas, incluida la extracción de tocón.
- Ejecutar la siembra por reposición bajo los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali.
- Promover la participación ciudadana a través de jornadas de socialización y campañas con actores comunitarios e institucionales, fortaleciendo la apropiación del espacio público.
- Asegurar la disposición final adecuada del material vegetal y los detritos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente.

2. METODOLOGÍA

Se propone una metodología abierta y participativa que involucra a los grupos focales y a los habitantes de la comuna en donde se desarrollarán las actividades, a través de los cuales se destaca la importancia de la mitigación del riesgo y la recuperación ambiental, con el fin de que, en una etapa posterior, se pueda desarrollar la siembra de reposición y realizar una renovación del arbolado de la comuna. El componente cuantitativo se expresa en las metas físicas verificables del convenio y en las mediciones técnicas (dasometría y georreferenciación); el componente cualitativo, en la concertación, sensibilización y educación ambiental con la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A continuación se relacionan las metas físicas del convenio (cantidades a ejecutar) y posteriormente la forma de ejecución de cada actividad:

Componente / Actividad	Unidad	Cantidad
1. Socialización, concertación y educación ambiental		
Eventos de socialización	Evento	2
Sistematización e informes (fichas)	Informe	3
2. Actividades silviculturales		
Avanzada de tala (verificación y microlocalización)	Und	6
Tala — árbol con altura máxima de 12 m	Und	124
Tala — árbol de 12 a 18 m	Und	56

Tala — árbol mayor a 18 m	Und	10
Tala — árbol de alta complejidad	Und	5
Subtotal — tala de individuos en riesgo	**Und**	**195**
Siembra por reposición	Und	197
Erradicación especie invasora (leucaena) 2,0–3 m	Und	43
Erradicación especie invasora hasta 7 m	Und	25
Erradicación especie invasora 7–14 m	Und	15
Erradicación especie invasora mayor a 14 m	Und	10
Subtotal — intervención de especies invasoras	**Und**	**93**
3. Georreferenciación		
Georreferenciación y procesamiento SIG	Global	1

3.1 Elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA)

El POA constituye la hoja de ruta del proyecto y contendrá los componentes y actividades específicas, las unidades de medida e indicadores de cumplimiento, las metas por actividad y su distribución temporal (cronograma). Será validado por el supervisor designado por la CVC antes de iniciar la ejecución técnica.

3.2 Jornadas de socialización y concertación

Diagnóstico participativo

Objetivo: identificar las comunidades con mayores niveles de intervención en el proyecto.

Acciones:

- Revisión de antecedentes históricos, sociales y ambientales con actores comunitarios.
- Participación en los comités de planificación realizados en los C.A.L.I., para presentar el proyecto a la comunidad e identificar las principales necesidades en relación con el arbolado urbano en riesgo.
- Concertación de visitas y recorridos de campo con los líderes comunitarios de los comités ambientales.
- Realización de dos (2) eventos de socialización y elaboración de tres (3) informes de sistematización (fichas) con convocatorias, listados de asistencia y registro fotográfico.

3.3 Avanzada de verificación y microlocalización de los árboles en riesgo

Esta actividad —seis (6) avanzadas— tiene como objetivo garantizar la correcta localización, validación técnica y concertación comunitaria de los individuos arbóreos previamente identificados como prioritarios por el DAGMA y la CVC. Constituye una fase clave de preparación logística que antecede la ejecución, mediante el desplazamiento de un equipo técnico interdisciplinario (componente forestal, social y operativo) a los puntos georreferenciados. Se ejecutan las siguientes acciones:

Verificación en campo de coordenadas y estado del individuo forestal

- Revisión física del árbol asignado según ID único y coordenadas.
- Validación del estado de riesgo, presencia de raíces visibles e interferencia con andenes o redes.

Microlocalización y levantamiento complementario

- Toma de fotografías georreferenciadas.
- Medición dasométrica complementaria (diámetro, altura, compromisos con infraestructura y redes eléctricas).
- Revisión de accesos para maquinaria o intervención manual.

Coordinación logística y primer acercamiento social

- Revisión del espacio para aislamiento y señalización, e identificación del mobiliario urbano a proteger o retirar.
- Contacto con residentes del entorno, explicación del propósito y beneficios de la intervención, y levantamiento de observaciones o inquietudes (que se informarán al supervisor del convenio).

Registro de información para el SIG

- Diligenciamiento de la ficha técnica individual.
- Actualización de la base de datos geoespacial (geodatos, fotos, observaciones y fecha programada de intervención).

3.4 Tala de árboles en gestión del riesgo

La actividad de tala se ejecuta sobre 195 individuos arbóreos en riesgo, distribuidos en cuatro rangos: 124 árboles de altura máxima de 12 m, 56 árboles de 12 a 18 m, 10 árboles mayores a 18 m y 5 árboles de alta complejidad de intervención. Adicionalmente contempla la tala de la especie invasora Leucaena leucocephala en los rangos de altura de 2,0 a 3 m (las plántulas menores a 2,0 m se erradican por el operador y no representan costo), de 3 a 7 m, de 7 a 14 m y mayores a 14 m. La tala se desarrolla mediante los siguientes pasos:

- Confirmación del equipo operativo, administrativo y social: tras la microlocalización, se conforma el equipo, las herramientas y los insumos necesarios según las necesidades particulares de cada intervención.
- Socialización y divulgación de la actividad con los actores comunitarios aledaños o en conflicto con los individuos forestales en riesgo.
- Verificación y medición del individuo a intervenir y verificación de existencia de nidos funcionales de aves u otra fauna; en caso afirmativo, el equipo técnico de campo aplica el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna (Anexo 11 del estudio previo), en coordinación con la autoridad ambiental competente (CVC/DAGMA) y con el apoyo especializado que se requiera.
- Tala: el profesional SISO realiza el cerramiento de seguridad del área, revisa el estado y uso adecuado de los EPP y da inicio a la intervención. El equipo operativo fracciona las ramas desde la parte superior a la inferior según las recomendaciones del supervisor de cuadrilla, y realiza el corte del fuste en fracciones previamente amarradas con manilas para direccionar su caída.
- Levantamiento de soportes de la ejecución: se toma la evidencia del antes, durante y después de la intervención, concatenada con la información de la microlocalización, para elaborar las fichas técnicas.
- Limpieza del área: barrido de todo el material vegetal producido, que se evacúa en las siguientes 24 horas, dejando la zona limpia y sin residuos con afectaciones fitosanitarias.
- Retirada de los residuos: el producto se apila sin obstruir el tráfico vehicular ni peatonal, se retira a más tardar al día siguiente y se dispone en un sitio de disposición final autorizado por la autoridad ambiental.

3.5 Extracción de raíces (destoconado)

La actividad contempla la extracción de las raíces de la Leucaena leucocephala intervenida en los rangos ya señalados. Los pasos del proceso metodológico de destoconado son:

- Evaluación del tocón: en salida de campo se evalúa el tipo de tocón, su tamaño, ubicación y las condiciones del entorno, para determinar la mejor técnica de eliminación.
- Preparación del área: se prepara el área circundante para evitar daños colaterales y facilitar el acceso a la maquinaria. Se utiliza una máquina especializada (trituradora/destoconadora) que se dispone en el sitio una vez verificadas las condiciones de trabajo, y se instalan vallas de protección para contener el material expedido.
- Extracción del tocón: se inicia la labor mecánica; cuando no es posible con máquina, el tocón se extrae a mano con equipos y herramientas convencionales, considerando la proximidad a edificaciones, redes subterráneas, postes, cables tensores y andenes de reducidas dimensiones.
- Limpieza del área: barrido de todo el material producido, evacuado en las siguientes 24 horas.
- Retirada de los residuos del destoconado: apilado sin obstruir el tráfico, retirado al día siguiente y dispuesto en sitio autorizado por la autoridad ambiental.

3.6 Siembra de árboles urbanos (siembra por reposición)

Para el establecimiento de 197 árboles por reposición en la zona urbana se atienden los lineamientos del capítulo de siembra del Plan de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali, mediante los siguientes pasos:

- Análisis ecosistémico y selección y delimitación: identificación de los sitios de siembra y medición de su perímetro y área, en coordinación con las áreas identificadas por el DAGMA.
- Escogencia de la especie: se priorizan especies nativas conforme a la lista del Plan de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali.
- Trazado: en las áreas acordadas con el DAGMA, aplicando distancias o espaciamiento mínimo que garanticen un desarrollo normal de copa.
- Limpieza y plateo: eliminación de arvenses y gramíneas no deseadas, sin afectar ninguna especie forestal existente.
- Ahoyado: apertura de un hoyo de mínimo 60 cm × 60 cm de ancho por 60 cm de profundidad.
- Siembra: se coloca el plantón, se retira la bolsa con cuidado, se realiza el relleno y se apisona suavemente, se aplica hidroretenedor y fertilizantes orgánicos y abundante agua.
- Estaquillado: se coloca la estaca y se tutora el árbol para que crezca recto.
- Sostenimiento: plateo, tutorado, riego y control fitosanitario, con seguimiento del estado del plantón para establecer las estrategias de sostenimiento.

3.7 Georreferenciación y Sistemas de Información Geográfica (SIG)

Se elaboran fichas técnicas por intervención con el ID del individuo o consecutivo del proyecto y coordenadas precisas, registro fotográfico antes/durante/después, base de datos consolidada de talas y tocones extraídos, actualización cartográfica y entrega del paquete de geodatos a la CVC.

3.8 Elaboración de informes

- Informes ejecutivos mensuales: seguimiento del avance físico y financiero.
- Informes técnicos parciales: productos, evidencias fotográficas, actas, registros de asistencia y geodatos.
- Informe técnico final: resultados consolidados, análisis de ejecución, conclusiones y recomendaciones.
- Informes financieros: soportes contables, extractos, certificaciones y conciliación presupuestal.

3.9 Protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre (Anexo 11)

Con el fin de garantizar el rescate y/o la reubicación adecuada de los animales silvestres que puedan verse afectados por las actividades de silvicultura urbana, se implementa el siguiente protocolo, ejecutado por el equipo técnico de campo, en coordinación con la autoridad ambiental competente (CVC/DAGMA) y con el acompañamiento y apoyo especializado en fauna silvestre que se requiera para el manejo adecuado de las especies:

- Revisión bibliográfica previa (línea base ambiental y estudios de la zona) para identificar la fauna presente y facilitar su manejo.
- Muestreo corto en cada árbol a intervenir para identificar la riqueza y abundancia de especies, con formato de registro.
- Ahuyentamiento visual (siluetas de depredadores y cintas de colores) y auditivo (sonidos), como medida preventiva combinada con el rescate.
- Rescate, manejo y reubicación de la fauna identificada, en coordinación con la autoridad ambiental.
- Seguimiento post-rescate según cada caso (por ejemplo, verificación de colmenas rescatadas en los días 2, 5 y 15 y en el primer mes).
- Registro de avances y resultados en los informes ejecutivos mensuales, con los formatos diligenciados.

3.10 Manejo de tránsito, señalización y dispositivos de seguridad por cuadrilla

- Montaje e instalación de señalización: cinta demarcadora (doble línea que delimita el perímetro), conos reflectivos, parales o señalizadores tubulares y señales de precaución, conforme al Manual de Señalización Vial.
- Utilización por cuadrilla de una (1) valla móvil y/o banner con la información mínima del convenio (tipo y objeto del convenio, número, tiempo de ejecución, dirección del conviniente y teléfono de la CVC).
- Cuando la actividad se realice sobre una vía: vallas de reducción de calzada (derecha e izquierda) y de disminución de velocidad.
- Plan de manejo de tráfico: señalización de los vehículos empleados y disposición de dos (2) operarios paleteros con paletas PARE–SIGA, chalecos reflectivos y pitos.

3.11 Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo — SST (Anexo 8)

- Socialización de la política de SST, divulgación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y conformación del Comité Paritario (COPASST).
- Afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y realización de los exámenes ocupacionales.
- Elaboración del panorama de factores de riesgo, reporte e investigación de accidentes y registro de estadísticas de accidentalidad.
- Plan de emergencias, servicio de primeros auxilios y botiquín por cuadrilla (agua o solución salina, antisépticos, material de curación, guantes, vendas, entre otros).
- Dotación y control del uso de elementos de protección personal (EPP) por rol —operario de piso, operario de altura e ingeniero de campo— conforme a normas ANSI, y certificados de trabajo en alturas para las labores en la parte aérea de los árboles.
- Inspecciones técnicas periódicas del profesional SISO mediante listas de chequeo (afiliación, EPP, herramientas, maquinaria y dispositivos de seguridad).

4. EQUIPO TÉCNICO Y LOGÍSTICO

El desarrollo operativo del proyecto, especialmente la tala y la extracción de raíces con tocón, requiere de un equipo logístico robusto, seguro y técnicamente adecuado, que garantice la eficiencia en campo, la seguridad del personal y la integridad del espacio público intervenido:

- Coordinador del proyecto: lidera la ejecución, coordina con los supervisores de cuadrilla y garantiza el cumplimiento del cronograma y las condiciones técnicas.
- Profesional supervisor de cuadrillas: dirige las actividades diarias del equipo operativo en campo, verifica procedimientos, controla tiempos y reporta avances.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO): implementa y verifica el SST del personal.
- Profesional social: lidera la socialización, concertación y educación ambiental con la comunidad.
- Auxiliar administrativo y/o contable: apoya la gestión administrativa, contable y financiera del convenio.
- Operarios de silvicultura urbana: ejecutan la intervención (corte, extracción, recolección), incluidos operarios de altura y motosierristas certificados.
- Paleteros: controlan el flujo vehicular y peatonal en las zonas de intervención.
- Auxiliares logísticos: apoyan la disposición del material, el manejo de residuos y la limpieza del área intervenida.

5. RECURSOS NECESARIOS

Herramientas y equipos

1) Equipos de protección personal

- Casco certificado (ANSI Z89.1).
- Gafas protectoras de alto impacto y careta.
- Protección auditiva.
- Botas con puntera de acero.
- Guantes de vaqueta y guantes dieléctricos (si aplica).

2) Herramientas de soporte

- Palas, barra y herramientas para excavación.
- Motosierras (mínimo 2 por cuadrilla: espada corta de 40–60 cm y larga de 90–110 cm).
- Sistema de línea de vida y arnés multipropósito para trabajo en alturas.

3) Herramientas de seguridad

- Silbato, botiquín de primeros auxilios, conos de señalamiento y cinta de peligro.
- Señales de tránsito (paletas PARE – SIGA) y vallas de seguridad.

4) Herramientas y equipos de servicios

- Caja de herramientas menores, grasas, lubricantes y combustible.
- Vehículos de transporte tipo camión para recolección y traslado a sitio autorizado.

Equipos y materiales

- Computador portátil.
- Cámara digital para registro fotográfico.

- GPS de alta precisión para georreferenciación.
- Video beam y pantalla de proyección para las jornadas de socialización.
- Memorias USB para respaldo de geodatos y reportes.

Recursos financieros

Según el presupuesto aprobado en el estudio previo:

- Valor total del convenio: $712.053.489 COP.
- Aporte CVC (70%): $498.437.442 COP.
- Aporte del Conviniente — ESAL (30%): $213.616.047 COP.

Estos recursos se destinan a cubrir: honorarios del equipo técnico; logística operativa y transporte; insumos y materiales de intervención; actividades de socialización y educación ambiental; producción audiovisual y sistematización; y equipamiento y elementos de seguridad.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Unid	Cant	Vr. Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conv.
1. ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
Evento socialización	Evento	2	2.300.000	4.600.000	3.220.000	1.380.000
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	3	8.845.216	26.535.648	18.574.954	7.960.694
Subtotal educación ambiental y comunicaciones				31.135.648	21.794.954	9.340.694
2. ACTIVIDADES SILVICULTURALES						
2.1 Avanzada TALA (verificación y microlocalización)	UND	6	2.300.000	13.800.000	9.660.000	4.140.000
2.2 TALA – Árbol altura máx. 12 m	UND	124	1.630.236	202.149.264	141.504.485	60.644.779
2.2 TALA – Árbol 12 a 18 m	UND	56	3.806.829	213.182.424	149.227.697	63.954.727
2.2 TALA – Árbol mayor a 18 m	UND	10	4.657.168	46.571.680	32.600.176	13.971.504
2.2 TALA – Árbol de alta complejidad	UND	5	13.217.678	66.088.390	46.261.873	19.826.517
2.3 Siembra de reposición	UND	197	306.185	60.318.445	42.222.912	18.095.534
2.4 Erradicación invasora 2,0–3 m	UND	43	169.344	7.281.792	5.097.254	2.184.538
2.4 Erradicación invasora hasta 7 m	UND	25	761.350	19.033.750	13.323.625	5.710.125
2.4 Erradicación invasora 7–14 m	UND	15	1.495.224	22.428.360	15.699.852	6.728.508
2.4 Erradicación invasora mayor a 14 m	UND	10	2.059.433	20.594.330	14.416.031	6.178.299
Subtotal actividades silviculturales				671.448.435	470.013.905	201.434.531
3. GEORREFERENCIACIÓN						
Georreferenciación y Procesamiento SIG	Global	1	9.469.406	9.469.406	6.628.584	2.840.822
TOTAL COSTOS CONVENIO				712.053.489	498.437.442	213.616.047

7. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrolla a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme a la siguiente programación general por fases (X indica el periodo de ejecución de cada actividad); el cronograma detallado se define en el POA aprobado por el supervisor de la CVC:

Actividad / Fase	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Planeación, POA y propuesta metodológica	X					
Socialización, concertación y educación ambiental	X	X	X	X	X	X

Avanzada, verificación y microlocalización	X	X				
Manejo de fauna silvestre	X	X	X	X	X	
Tala de individuos en riesgo		X	X	X	X	
Extracción de raíces (destoconado)		X	X	X	X	
Intervención de especies invasoras			X	X	X	
Siembra por reposición y sostenimiento				X	X	X
Georreferenciación y SIG	X	X	X	X	X	X
Informes ejecutivos y liquidación	X	X	X	X	X	X

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y ENTREGABLES

El avance físico y financiero se reporta mediante informes ejecutivos mensuales entregados en los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio físico y digital, con la información requerida para el Sistema de Seguimiento de la Gestión Corporativa (SIGEC). El equipo técnico verifica el cumplimiento de las metas a través de los registros y la georreferenciación, y el profesional SISO realiza inspecciones periódicas de seguridad. La propuesta metodológica y el POA se socializan al equipo de trabajo de la CVC y son aprobados por el supervisor designado antes de su implementación.

Como productos y entregables del convenio se contemplan, entre otros:

- 195 individuos arbóreos en riesgo talados y sus raíces/tocones extraídos y dispuestos adecuadamente.
- 93 individuos de especies invasoras (leucaena) erradicados con extracción de tocón.
- 197 plantones sembrados por reposición con su sostenimiento inicial.
- Fichas del Sistema de Gestión, Administración y Monitoreo del Arbolado Urbano (GAMAU), paquete de geodatos y base de datos actualizada.
- Registros de control y fotográficos (antes, durante y después), evidencias del componente social y del protocolo de fauna.
- Informes ejecutivos mensuales, informe técnico final e informes financieros con sus soportes.

Atentamente,

MARÍA DELCY MARÍN RODRÍGUEZ
C.C. 29.331.711
Representante Legal — Fundación Jóvenes del Mañana

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

REUNION EXTRAORDINARIA - ASAMBLEA DE SOCIOS

ACTA No. 21

En Cali, el día 23 de octubre de 2014, a las (2) de la tarde del mismo, se convoco a Asamblea General de la FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA de conformidad a los estatutos y la Ley. En la calle 2ª Nro. 18 -18 del Barrio Libertadores de Cali (V). Se somete a consideración el nombre de María Delcy Marín Rodríguez identificada con Cédula No. 29.331.711 de Caicedonia (V). Como presidente a Doc. Y de igual forma al señor ARIEL GOMEZ GUAMPE como secretario a doc. ¡De la Asamblea los cuales fueron elegidos por unanimidad.
La Señora María Delcy Marín Rodríguez y el Señor ARIEL GOMEZ GUAMPE aceptaron las respectivas postulaciones como Presidente y Secretario a Doc. De la Asamblea, la cual obtuvo 5 votos a favor.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y compromisos
3. Intervención del presidente, aclaración del objeto de la asamblea
4. Reforma Total de estatutos
5. Ratificación de la Junta Directiva
6. Compromisos y varios

Puesto en consideración de la asamblea, el Orden del Día, fue aprobado obteniendo cinco (5) votos a favor.

Sin objeciones de ninguna índole al orden del día propuesto, se declara abierta la sesión y se procede al desarrollo de las actividades programadas, así:

DESARROLLO

1. Llamada a lista y verificación del quórum

Se llama a lista y respondieron los siguientes miembros de la fundación: MARIO ISNEY MARTINEZ, JONY FABIAN MARTINEZ, GLADIZ MARÍA ROBLES, FAINER ALBERTO RAMÍREZ ROBLES, SANDRA LORENA MARTINEZ ECHEVERRY, así las cosas se encuentra en la asamblea el cien por ciento (100%) de los asociados de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, lo cual conforme a las disposiciones estatutarias y legales, confiere a la asamblea la facultad innegable de deliberar y tomar decisiones.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

2. Lectura del acta anterior y compromisos

Se procede a la lectura del acta anterior y a verificar el cumplimiento de los compromisos pactados de cuenta de los miembros de la fundación, destacando que no existen observaciones al acta de la asamblea anterior, y que los compromisos adquiridos fueron cumplidos en su totalidad.

3. Intervención del presidente, aclaración del objeto de la asamblea.

Toma la palabra el presidente de la asamblea para dar claridad al objeto de la reunión, resaltando o haciendo énfasis en la necesidad imperiosa de modificar los estatutos para dar efectivo cumplimiento a los lineamientos legales y técnicos que enmarcan el actuar de las instituciones con las cuales se aspira desarrollar mediante la calidad de operadores convenios que redunden en el cumplimiento de los objetos misionales de ambas instituciones.

4. Reforma total de estatutos.

Con el propósito de vincular la fundación JÓVENES DEL MAÑANA; como entidad al sistema nacional de bienestar familiar, estamos sujetos como persona jurídica a las normas que rigen esta institución. Es necesario organizar los Estatutos por Artículos para mejorar la presentación de acuerdo a la normatividad vigente, especialmente con las exigencias bosquejadas por la normatividad actual y con los tecnicismos propios de estos procesos de desarrollo y evolución. Se aportan los Estatutos para que hagan parte del acta.

El patrimonio sigue igual. Se aclara especialmente el tema de los aportes, la cuantía actual de los mismos, el tema fundamental del objeto social y la característica especial de que por el mismo, se hace parte o se está vinculado como entidad al sistema nacional de bienestar familiar, y por ende estamos sujetos como persona jurídica a las normas que rigen esta institución. En las mimas condiciones y para idénticos efectos se alude el punto de los inventarios de la fundación, y los balances generales, actos de los cuales deben quedar consignados en los estatutos sus fechas de realización, contenidos y condiciones generales de presentación.

Por unanimidad de la Asamblea se decide reformar los estatutos, obteniendo cinco (5) votos a favor.

5. Ratificación de la Junta Directiva

Ante la imperiosa necesidad de afrontar los retos hacia los cuales enfoco sus baterías la fundación jóvenes del mañana se hace necesario refrendar los cargos de la junta directiva y determinar su compromiso con las exigencias actuales, de la misma manera conocer la posición de la asamblea general para con estos dignatarios. Para los efectos antes pretendidos, se procede a hacer lectura del acta número 16, de la asamblea realizada en abril 18 de 2013, en la que se nombra presidente y secretario, a la Sra. María Delcy Marín y al Sr. Ariel Gómez Guampe, aclarándose que dicha designación estuvo precedida de un proceso de selección acordado por los miembros de la asamblea, en el que se hacían las respectivas designaciones, se votaba bajo el mecanismo de aclamación pública, es decir, quienes estuvieren de acuerdo con que estas personas ocuparan los cargos para los cuales están siendo postulados manifestar su aceptación, dejando las constancias respectivas, ejercicio del cual se obtuvo que ambas posiciones fueron aceptadas por unanimidad de los asistentes, ratificando efectivamente las decisiones en estos casos específicos y en los de los demás miembros de la junta directiva, con lo cual se refrenda la decisión adoptada.

6. Compromisos y varios

Para los efectos prácticos de orden legal y administrativos planteados por la asamblea general, se invita al secretario y al representante legal de la fundación para que con la celeridad requerida, realicen los trámites de

Inscripción y registro ante la cámara de comercio y ante las instituciones que corresponda de acuerdo a las programaciones planteadas en las diferentes instancias de la fundación.

Habiéndose agotado en su totalidad el orden del día propuesto y aprobado, se da por terminada la asamblea, siendo las 11:30 a.m.

María Delcy Marín R.
MARÍA DELCY MARÍN
C.C. 29.331.711
Representante Legal

Ariel Gomez.
ARIEL GÓMEZ GUAMPE
C.C. 76'296.905
Secretario

La copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

FUNDACIÓN JOVENES DEL MAÑANA

ESTATUTOS

CAPÍTULO 1

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.- Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación, y se denomina para todos los efectos de orden práctico y legal; FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA.

Artículo 2.- Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la Calle 2 No. 18 – 18, barrio Libertadores; de la nomenclatura actual de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, lugar en que estará constituida su sede Administrativa, sin embargo puede establecer sucursales en todo el país y desarrollar actividades y programas en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Duración. La FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA, tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá disolverse por las razones establecidas en estos mismos estatutos y por las planteadas legalmente.

Artículo 4.- El objeto principal de la entidad es: a.- desarrollo de programas y proyectos de protección, cuidado y atención integral a los niños, niñas y adolescentes, al adulto mayor, a las familias y cuidadores de estos grupos poblacionales, y en general a personas en situación de discapacidad o que por cualquiera otra consideración hayan sido declaradas en condición de vulnerabilidad; dado lo anterior y en atención a nuestras acciones misionales, en pro del bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes, hacemos parte o estamos vinculados al sistema nacional de bienestar familiar, y por ende sujetos a la normatividad regente en esta institución. b.- apoyar acciones de

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

protección social encaminadas a generar oportunidades que impacten positivamente el bienestar y la mejoría de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, desde la perspectiva dela interinstitucionalidad y con el apoyo de organismos no gubernamentales y otras entidades de objeto similar. c.- proporcionar espacios de integración social encaminados a la participación y protagonismo de los jóvenes en todos los aspectos de la vida social, económica, científica, cultural, política, comunitaria y entre otras desde la perspectiva de los mismos jóvenes. d.- canalizar recursos económicos, logísticos y de cualquiera otra índole, del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional, a fin de garantizar el desarrollo y la continuidad de proyectos, en especial aquellos que ayudan a superar la vulnerabilidad y marginalidad de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, de igual manera gestionar y administrar recursos para la creación de empleo y fuentes de ingreso para los jóvenes en las condiciones permitidas por la legislación patria vigente. e.- apoyar la definición y elaboración de políticas de infancia y adolescencia con el gobierno en sus diferentes áreas o instancias. f.- apoyar, divulgar y/o promocionar servicios brindados por entidades que acompañan procesos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes áreas de sus vidas, potencializando sus valores individuales y comunitarios. g.- patrocinar y brindar apoyo a los jóvenes que deseen capacitarse con el fin de integrarse al mercado laboral, si desean conformar empresas o asociaciones productivas y a jóvenes trabajadores con el fin de optimizar sus niveles de capacitación y tecnificación en y para sus actividades laborales. h.- promocionar actividades lúdicas y recreativas para la juventud, conformando grupos artísticos y promoviendo encuentros de jóvenes líderes, convivencias y otras actividades que contribuyan a elevar la autoestima del niño, niña o adolescente. i.- respaldar y avalar el diseño, elaboración del proyecto y la puesta en marcha de centros de conciliación y entre otros escenarios que en su accionar estén encaminados a la búsqueda de espacios de solución a los conflictos mediante la vía de la conciliación propendiendo por una convivencia pacífica y armónica de la comunidad. j.- avalar y adelantar estudios con programas agroindustriales, ambientales, pecuarios y de especies menores. k.- crear y/o participar de la ejecución de programas estratégicos para la educación formal y no formal, a través de instituciones competentes y ajustadas a lo reglado en la ley 115 y sus decretos reglamentarios, o las normas vigentes al respecto. l.- contribuir en la conservación sostenible de la diversidad biológica, tanto del componente de la fauna como de la flora; conservación y cuidado de los cerros, nacimientos, ríos y en general todo lo

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

relacionado con el medio ambiente, participando y/o ejecutando planes y programas a nivel gubernamental o privado, de capacitación o de acciones específicas de protección y conservación. m.- contribuir en la reforestación y mantenimiento de zonas verdes a nivel urbano y rural, implementando acciones de poda de árboles, corte y acopio de material vegetal, recolección de basuras en general, escombros y el sistema de barrido de las calles del país. n.- limpieza, adecuación, mantenimiento y reparación de tanques de almacenamiento de agua y afines. ñ. realización de proyectos, ejecución, seguimiento, control y mantenimiento de obras civiles de cualquiera índole, a nivel municipal, departamental y/o nacional. o.- manipulación, preparación, acopio y distribución de alimentos y bebidas calientes o industrializadas. p.- servicios de mantenimiento y servicios de mantenimiento conexos, actividades de apoyo terapéutico y otras actividades de asistencia social sin alojamiento.

Artículo 5.- fines específicos; los fines específicos de la fundación, corresponden a todos aquellas acciones encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, especialmente de nuestros niños, niñas y adolescentes, procurando siempre que las acciones desarrolladas sean de orden integral, es decir, que abarquen los procesos desde la capacitación, que implica cambios de conducta, hasta la construcción y/o ejecución de programas específicos que intervengan de manera positiva la vida de nuestra población objeto.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio, ejercicios fiscales y reserva legal

Artículo 6.- El patrimonio de la fundación JOVENES DEL MAÑANA, está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de adopción de los presentes estatutos, el patrimonio de nuestra fundación, dados los conceptos anteriormente enunciados, asciende a la suma de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. ($45'000.000.oo) - que han sido

pagados por los asociados en sumas líquidas de dinero y en los correspondientes aportes en especie y trabajo realizados por los mismos.

Artículo 7.- De los Ejercicios Fiscales y su obligatoriedad.- luego del corte de cuentas del fin de año calendario, es decir, a treinta y uno (31) de diciembre de cada anualidad, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general, los estados financieros del fin de ejercicio inmediatamente anterior, debidamente dictaminados por un contador titulado vinculado a la fundación, en caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo. los ejercicios fiscales correspondientes a las mensualidades, deberán realizarse conforme a la ley, y presentarse a consideración de la asamblea general los primeros cinco (5) días del mes siguiente, dejando las constancias respectivas de proyección y aprobación de los mismos en los informes respectivos, además de los actos de aceptación y/o solicitud de aclaración o corrección de cuenta de los socios; igual proceder se realizará con los inventarios de los bienes y en general del patrimonio de la fundación, en ejercicios anuales y con pleno apego de los lineamientos de orden legal planteados para estas figuras.

Artículo 8.- Reserva Legal.- la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA, constituirá una reserva legal conformada por el diez (10%) de los recursos determinados contablemente a favor de la fundación en el balance de fin de año de cada una de las vigencias fiscales respectivas, sin que sea determinada como utilidad, toda vez que su destinación será única y exclusivamente para respaldar las actividades propias de la fundación. Cuando esta reserva supere el cincuenta (50%) por ciento de los activos de la fundación, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el monto planteado, pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo porcentaje de los conceptos ya definidos, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

CAPÍTULO III.

De los asociados

Artículo 9.- Son miembros de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, las personas que firmaron el acta de constitución inicial y las que posteriormente y con el lleno de los requisitos legales y estatutarios han adherido a ella.

Es fiel copia correspondiente al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

Artículo 10.- Son deberes de los asociados:

a. cumplir cabalmente los estatutos suscritos y velar por el correcto desempeño de las acciones misionales de la fundación
b. representar dignamente su calidad de asociado a la fundación JÓVENES DEL MAÑANA
c. interesarse en el desarrollo de las acciones de la fundación, participando activamente de las diferentes convocatorias realizadas
d. realizar los aportes acordados

Artículo 11.- Son derechos de los asociados:

a. participar activamente de las decisiones adoptadas en la fundación
b. elegir y ser elegido en las diferentes instancias de la fundación
c. recibir información oportuna y veraz de las actuaciones desarrolladas por los órganos de administración y dirección

Artículo 12.- Condiciones para ingresar:

a. presentar el formato de solicitud respectivo para el ingreso a la sociedad
b. no tener antecedentes penales ni disciplinarios
c. cumplir con las condiciones básicas de la calidad de asociados, aportes asistencia a asambleas etc.

Artículo 13.- Causales de exclusión de asociados: de conformidad con el los planteamientos de orden legal, las siguientes son causales para la exclusión de los asociados: a.- cuando el asociado directamente o interpuesta persona realice actividades que objetivamente puedan ser consideradas competencia de la sociedad; b.- cuando el asociado realizare cualquier conducta que cause o pueda amenazar con causar un perjuicio a la compañía; c.- si el asociado, ejecuta actos contrarios a la moral, a las buenas costumbres mercantiles, la ley o estos estatutos; d.- cuando el asociado, divulgue información confidencial de la compañía; e.- cuando el asociado, asuma la administración de sociedad o sociedades que materialmente sean competencia de la sociedad o potencialmente puedan ser consideradas como tales; f.- cuando el asociado utilice en provecho propio recursos de la sociedad; g.- cuando los asociados sean personas jurídicas y el control sobre éstas o su representación legal sea

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

ejercido por un tercero que no sea aceptado por los demás accionistas de la sociedad dicha persona jurídica accionista, deberá ser excluida de la sociedad, readquiriendo o reembolsándole el valor de las acciones de acuerdo con el valor nominal de las mismas. h.- cuando ocurra cualquier evento comprobable que ponga en riesgo la estabilidad y/o gobernabilidad de la sociedad.

Parágrafo primero: en caso tal que un tercero, como consecuencia de una liquidación de sociedad conyugal, sucesión por causa de muerte, embargo, asignación de bienes o cualquier otra circunstancia, entre a formar parte de la sociedad, en tanto la sociedad sea notificada de esta situación, deberá informarle a dicho tercero que con ocasión de lo establecido en este artículo de los estatutos sociales existe una excepción para ejercer la calidad de asociado, procediendo a readquirir sus acciones pagándole el valor de las mismas.

Parágrafo segundo: el hecho que cualquiera de los asociados incurra en algunas de las causales de exclusión contempladas en el presente estatuto se considerará como un incumplimiento del contrato social por tal motivo, además de la exclusión la sociedad readquirirá las acciones por su valor nominal y exigirá al accionistas excluido el pago de una sanción equivalente al valor nominal de las acciones vendidas. La cual será exigible sin necesidad de iniciar proceso ejecutivo y por el solo incumplimiento del mandato aquí previsto, salvo que el accionista ordinario demuestre que cumplió los estatutos. Pena que podrá ser compensada con el valor que le correspondería al accionista excluido por motivo de la exclusión.

Artículo 14.- En el caso de exclusión de accionistas deberá cumplirse el procedimiento de reembolso previsto en la ley, de otro lado, si el reembolso implica una reducción de capital deberá obtenerse la autorización de las autoridades competentes igualmente en los términos consagrados en el código de comercio colombiano.

Esta Copia Corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

CAPÍTULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración,
Dirección y fiscalización

Artículo 15.- La organización y administración de la Fundación JÓVENES DEL MAÑANA, estará a cargo del Presidente de la misma, que hará parte de una estructura jerárquica, organizada en su orden de la siguiente manera: junta directiva, asamblea general y presidente. La representación legal de la fundación, estará a cargo del presidente, el cual en compañía del tesorero velará por el uso correcto de los bienes y del patrimonio en general de la fundación. Los recursos obtenidos de cualquiera de las fuentes enunciadas, serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de los objetivos de la fundación.

De la asamblea general

Artículo 16.- La fundación JÓVENES DEL MAÑANA, será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal y tendrá un revisor fiscal.

Artículo 17.- La asamblea general, será la suprema autoridad de la fundación, sus resoluciones serán obligatorias, siempre que sean aceptadas de conformidad con los estatutos y normas reglamentarias.

Artículo 18.- Reuniones ordinarias y Extraordinarias; tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 19.- La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, será la máxima autoridad y sus

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Artículo 20.- Las reuniones serán presididas por el presidente o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta o en iguales condiciones que el presidente lo asumirá quien la asamblea designe.

Artículo 21.- La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.
La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal y/o por la junta directiva mediante (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etcétera), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión quórum, se dará espera de una hora, para llevar a número plural de asociados que represente por lo *menos las dos terceras partes del número total de asociados. (Pueden incluirse* en los estatutos reuniones de hora siguiente, por derecho propio, de segunda convocatoria, no presenciales, etcétera, que son propias de las cooperativas y de las sociedades comerciales, pero sólo se pueden usar cuando se incluyan expresamente en los estatutos.

Artículo 22.- Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
c. Elegir al revisor fiscal.
d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
e. Determinar la orientación general de la asociación.
f. í. Decidir sobre el cambio de domicilio.
g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

i. Las demás que señale la ley.

Artículo 23.- De la junta directiva, es el órgano de la administración de la fundación, y efectivamente el ejecutor de las decisiones de la asamblea general; esta será nombrada por la asamblea general para un periodo indefinido y estará compuesta por el presidente, el tesorero, el secretario, el fiscal y tres (3) vocales.

Artículo 24. Funciones de la junta directiva:

a. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
c. Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no excede la suma de veinte millones de pesos m/cte. ($20'000.000.oo)
e. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
g. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
h. Tomar las decisiones, que no correspondan a otro órgano de la asociación.

Artículo 25. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva, con ocho (8) días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etcétera). Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 26. La junta directiva será elegida por la asamblea general mediante el sistema de postulación y elección por voto secreto, para cada uno de los

cargos a proveer, con su correspondiente e inmediata aceptación de la designación realizada, preferiblemente refrendada en el acta misma de elección con los resultados numéricos de la acción de elección desarrollada.

PRESIDENTE

La Fundación JÓVENES DEL MAÑANA, tendrá un presidente elegido por la asamblea general para un periodo indefinido, y quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el secretario. La elección del presidente se realizara en asamblea general, adoptando siempre el mecanismo de elección por voto secreto, con su correspondiente postulación y efectiva aceptación inmediata de la designación hecha.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE (Representante Legal):

1. Ejercer diligentemente la representación legal de la fundación
2. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y exigir que las Sesiones se efectúen organizadamente, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Orden del Día.
3. Verificar el quórum para deliberar y decidir.
4. Nombrar las comisiones de trabajo.
5. Suscribir los Acuerdos y Resoluciones mediante los cuales se adoptan las decisiones de la Junta Administradora.
6. Firmar los cheques y balances de la fundación.
7. Convocar a reuniones en los términos y condiciones señalados en los presentes estatutos.
8. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos en los diferentes temas de la fundación.
9. Autorizar los gastos conforme a las facultades otorgadas.
10. Presentar el respectivo presupuesto de gastos a la asamblea para la vigencia siguiente.
11. Las demás funciones que le determinen la Ley y los Estatutos.

SECRETARIO:

1. Levantar las Actas de las reuniones de la Junta Administradora
2. Llevar al día el Libro de Actas, y expedir en conjunto con el presidente certificaciones acerca del contenido de las mismas.

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali

3. Leer el Orden del Día y el Acta de la última reunión.
4. Suscribir las Actas después de estar suscritas por el Presidente de la Junta Administradora
5. Llevar el archivo.
6. Es responsable de la correspondencia y de la contestación de oficios y derechos de petición dirigidos a la Junta Administradora.
7. Servir de órgano de comunicación entre la asamblea general, la junta directiva y los miembros de la fundación.
8. En general todas aquellas que a juicio del Presidente y de la Junta Administradora debe ejercer.

TESORERO:

1. Planear y programas las actividades de su dependencia
2. Participar en los comités en los que sea requerido
3. Manejar y controlar los recursos financieros de la fundación, dado que por sus calidades será el único responsable de los mismos en su condición de custodio.
4. Manejar las cuentas y llevar al día los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes
5. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance general
6. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de las diferentes obligaciones adquiridas por la fundación
7. Girar los cheques de cada transacción, conjuntamente con el fiscal, y con la autorización del presidente

VOCAL:

1. Asistir a las diferentes reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Administradora.
2. Realizar vigilancia y control a las actuaciones de la Junta Administradora y de los Actos que ella emane.
3. Las demás funciones que le asigne la Junta Administradora

DEL REVISOR FISCAL

1. Verificar que las actuaciones que realice o cumpla la Asociación se ajusten a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea, a los Acuerdos de la Junta Directiva y a la Ley.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, Junta directiva y/o Presidente, según el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus competencias y atribuciones.
3. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia y rendirles los Informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar porque se lleve regularmente el manejo Contable, Financiero y Presupuestal de la Asociación, así como las Actas y los Actos Administrativos de la Asamblea General, Junta Administradora, Director Ejecutivo y demás organismos y dependencias de la Organización.
5. Inspeccionar y verificar los Bienes de la Fundación y procurar su utilización adecuada y que se adopten medidas de conservación y seguridad de los mismos.
6. Impartir las Instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre las actividades de la Asociación.
7. Convocar a la Asamblea General o Junta Directiva a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario.
8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen los Estatutos y las que le encomiende la Asamblea General y la Junta Administradora.

PARÁGRAFO: Para ser elegido Revisor Fiscal se requiere: ser Contador Público con experiencia mínimo de un (1) año, como contador público, no estar inhabilitado y cumplir con los demás requisitos pertinentes.

CAPÍTULO V.

Disolución y liquidación

Artículo 27.- La fundación JOVENES DEL MAÑANA, se disolverá y liquidará:

1. por vencimiento del término previsto en los estatutos, en el evento que se hubiere modificado el artículo cuarto de estos estatutos y se hubiere señalado plazo de duración de la sociedad, a menos que fuere

La Cámara de Comercio de Cali
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
copia correspondiente al documento original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración;
2. por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
3. por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
4. por voluntad de los asociados, adoptada en la asamblea general
5. por orden de autoridad competente.

Parágrafo: en el caso previsto en el numeral primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 28.- Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal; destacando que tanto uno como otro deben ceñirse a las directrices planteadas legalmente para este acto de liquidación en las entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 29.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 30.- Resolución de conflictos.- todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 39 de estos estatutos.

Artículo 31.- Cláusula Compromisoria.- la impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general, deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Cali. El árbitro designado será abogado inscrito,

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Cali. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de la cámara de comercio de Cali, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

Artículo 32.- Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que los presentes estatutos pudieren tener.

Aprobación

Los presentes estatutos de la fundación JÓVENES DEL MAÑANA, fueron aprobados por unanimidad de los presentes en reunión de fecha 23 de enero de 2013.

MARÍA DELCY MARÍN
C.C. 29.331.711
Representante Legal

ARIEL GÓMEZ GUAMPE
C.C. 76'296.905
Secretario

Copia correspondiente al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.
Cámara de Comercio de Cali
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y A LA ADOPCIÓN DE NORMAS ESTATUTARIAS

1. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LOS ASOCIADOS CONSTITUYENTES DE LA FUNDACIÓN HAN DESIGNADO EN ESTE ACTO CONSTITUTIVO, A LA SRA MARÍA DELCY MARÍN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y AL SR ARIEL GÓMEZ GUAMPE CMO SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN.
2. MARÍA DELCY MARÍN, Y ARIEL GÓMEZ GUAMPE, PARTICIPAN EN EL PRESENTE ACTO CONSTITUTIVO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA A CERCA DE SU ACEPTACIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL HA SIDO DESIGNADOS, ASÍ COMO PARA MANIFESTAR QUE NO EXISTEN INCOMPATIBILIDADES NI RESTRICCIONES QUE PUDIERAN AFECTAR SU DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA.
3. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, SEÑALAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS SITIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES EN CALIDAD DE OPERADOR DE LOS PROGRAMAS DEL "INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, MEDIANTE DOCUMENTO ANEXO RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SECRETARIO.
4. PERSONIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD.- LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA FUNDACIÓN CONTINUARÁ EJERCIENDO SU PERSONA JURIDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES PLANTEADOS, SIN NINGUN TIPO DE ALTERACIÓN EN SU ANTIGÜEDAD, VIGENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL PRESENTE ACTO DE CONSTITUCIÓN, SE REALIZA A LOS VEINTIUN (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2.014, EN SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA,

Ma Delcy Marín R.
MARÍA DELCY MARÍN
C.C. 29.331.711
Representante Legal

Ariel Gomez.
ARIEL GÓMEZ GUAMPE
C.C. 76'296.905
Secretario

Dirección: Calle 2da A No. 18-18 Tel: (2) 5572089
Celular: 317 541 03 19 - 312 863 79 75
fujoma_727@hotmail.es
Santiago de Cali - Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA
Inscrito:6129-50 Libro: I No.Inscrip:2804 Fecha:05/11/2014

AUMENTO PATRIMONIO
MODIFICACION OBJETO SOCIAL
REFORMA GENERAL ESTATUTOS

F-RG-0004

Registrado por: MBASTIDA

Esta copia corresponde al documento Original que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos.

Cámara de Comercio de Cali